ACTA DE PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3872 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A Sigla: ECOBRAS S.A NIT. 800.079.482-9, R.L RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA.

CONTRATISTA	**EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A** **Sigla: ECOBRAS S.A** **NIT. 800.079.482-9,** **R.L RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA** **CC. 17.329.108 de Villavicencio**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA CRR-1 Y CRL-1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
PRORROGA	**QUINCE (15) DIAS**
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	**DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.417.453.818,00) M/CTE.**
FECHA	**VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Entre los suscritos a saber MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.421.371 de San Martin-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, EQUIPOSCONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A Sigla: ECOBRAS S.A NIT. 800.079.482-9, R.L RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA CC. 17.329.108 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de Prorroga No 3 al Contrato de SUMINISTRO No 3872 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 23 de diciembre de 2022, EL MUNICIPIO y **EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A**, suscribieron Contrato de SUMINISTRO No 3872 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en "**SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA CRR-1 Y CRL-1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** Que el término de ejecución inicial fue establecido por SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio., la cual fue suscrita el día 28 de diciembre de 2022, teniendo como fecha de terminación el día 27 de junio de 2023, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.899.993.050) M/CTE.**

2. Que el día 26 de junio de 2023, se suscribió el acta de prorroga No 1 por un término de dos (02) meses contados a partir del día 28 de junio de 2023 fijando como nueva fecha de terminación el día 27 de agosto de 2023 y modificatoria No 1 de mayores y menores cantidades.

3. Que el día 14 de agosto de 2023 se suscribió el acta de adición No 1 por un valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($517.460.768,00) M/CTE** y prorroga No 2 por un término de un mes contados a partir del día 28 de agosto de 2023 fijando como nueva fecha de terminación el día 27 de septiembre de 2023 y modificatoria No 2 de mayores y menores cantidades.

4. Que, el día 25 de septiembre de 2023 la supervisión radico la solicitud de acta de Prórroga No 3 al contrato de suministro No 3872 de 2022 manifestando lo siguiente:

(…)La Supervisión evidencia la necesidad de prorrogar el contrato en mención por el termino de quince (15) dias, toda vez que, a la fecha existe un saldo pendiente por ejecutar equivalente al 4.45% del valor contractual, La Secretaría no ha logrado retirar continuamente la MEZCLA ASFALTICA MDC-19 y la EMULSIÓN CRR-1 contratada, debido a las condiciones climáticas y a las diferentes actividades que se realizan por esta Dirección, siendo necesario ampliar el tiempo de ejecución con el fin de continuar con las labores de mantenimiento de la malla vial con apoyo de la maquinaria, equipos y trabajadores oficiales de la Secretaría. .(…)

5. Que, con el fin de lograr plena operatividad del contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente acta de prorroga No.03 al Contrato de la referencia, de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA –. PRORROGAR. El contrato se prorroga por un término de quince (15) días contados a partir del día 28 de SEPTIEMBRE de 2023 fijando como nueva fecha de terminación el día 12 de OCTUBRE de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA- ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS:** El contratista se obliga a tramitar antela compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. **CLAUSULA TERCERA-** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.